



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 20-AEMD-B-GOB-072-156</b>	<b>5</b>
<b>I.1 ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
<b>I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	<b>7</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>7</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>10</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño</b>	<b>10</b>
<b>B. Detalle de Resultados</b>	<b>11</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO</b>	<b>44</b>
<b>I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>	<b>44</b>
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>45</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos municipales, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, regionales, anuales y demás programas aplicados por el municipio.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de Enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se denomina **Auditoría al Desempeño de las acciones, programas y políticas en materia de Violencia de Género contra las Mujeres 20-AEMD-B-GOB-072-156**, y notificada en fecha 9 de junio de 2021, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/0726/06/2021 de fecha 3 de junio de 2021.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 20-AEMD-B-GOB-072-156.

### I.1 ANTECEDENTES

La violencia y la discriminación contra las mujeres se manifiestan a través de múltiples expresiones dentro de los ámbitos público y privado, afectando a millones de mujeres en el mundo. Diversos organismos internacionales, han asumido el compromiso de favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En las últimas décadas, en el marco de las convenciones y tratados internacionales que México ha suscrito y ratificado, ha habido avances significativos entre los que destacan las modificaciones legislativas que abrieron paso al reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho. Con esto, se visibilizó que la violencia que se ejerce contra ellas es producto de siglos de desigualdad estructural y constituye una violación a los derechos humanos, además de ser un delito que debe ser sancionado.

Al respecto, desde la década de los setenta del siglo pasado, en México se vienen desarrollando programas y acciones con el objetivo de reivindicar los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente, en la década de los noventa y a partir de la consolidación de los movimientos de mujeres comprometidos con la causa, se logra colocar el tema de la violencia contra las mujeres, en la agenda pública y con ello, el gobierno se ha obligado a iniciar acciones a través de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Gobierno de la República en respuesta a compromisos internacionales establecidos en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), ha promulgado leyes y normas que reconocen los derechos humanos de las mujeres, siendo fundamental la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su respectivo



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa. Ambos sirven para coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los órdenes y niveles de gobierno, con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil.<sup>1</sup>

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, derivado de dichas líneas normativas y programáticas implementó el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASEVM) 2018-2022, con enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo. En este Programa, se establecen los esfuerzos que las instancias del estado y municipales deben llevar a cabo para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

En julio de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad del estado de Quintana Roo. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.

Dicha Declaratoria hace referencia a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se establecen, así como todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Bajo este contexto, la Auditoría al Desempeño a realizarse a las acciones, programas y políticas en materia de Violencia de Género contra las Mujeres, está orientada a fiscalizar que se haya realizado una capacitación y sensibilización de las y los servidores públicos del Comité Municipal de la Mujer en materia de violencia de género, derechos humanos y temas afines, así como las acciones y políticas implementadas que contribuyan al cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres de Quintana Roo y al Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.

<sup>1</sup> Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados del Desarrollo, Presentación páginas 2 y 3.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**Auditoría al Desempeño de las acciones, programas y políticas en materia de Violencia de Género contra las Mujeres 20-AEMD-B-GOB-072-156.**

### B. Objetivo

Fiscalizar que las acciones, programas y políticas implementadas en materia de violencia de género contra la mujer, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, contribuyeron al cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, en la cual se incluye al municipio de Cozumel como un objetivo de atención; así como de las acciones de la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, en lo correspondiente al ámbito municipal.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** en Materia de Violencia de Género contra las Mujeres durante el ejercicio fiscal 2020, comprendiendo el análisis de las capacitaciones proporcionadas al personal del Comité Municipal de la Mujer y las acciones y políticas implementadas para la atención y prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo y el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 “Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

## E. Áreas Revisadas

Dirección de Desarrollo Social, Comité Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

### Competencia de los actores

#### 1. Capacitación en materia de violencia de género.

##### 1.1 Programa de capacitación.

- 1.1.1. Corroborar que el Comité Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cozumel, contó con un programa de capacitación durante el ejercicio 2020, que haya incluido temas en materia de violencia de género contra



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las mujeres, y diseñado indicadores para medir el impacto y la eficiencia de la capacitación de las personas servidoras públicas en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones encomendadas.

## 1.2 Capacitación y sensibilización realizadas.

1.2.1. Constatar que se proporcionó capacitación y sensibilización al personal del Comité Municipal de la Mujer, que realiza acciones de prevención y atención a mujeres en situación de violencia, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado.

## Eficacia

### 2. Acciones implementadas en materia de Violencia de Género contra las Mujeres.

#### 2.1. Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

2.1.1. Constatar que el Comité Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, implementó acciones y políticas públicas encaminadas a dar atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, en lo que se refiere a la corresponsabilidad municipal, que contribuya a garantizar a las mujeres del municipio el derecho a vivir una vida libre de violencia.

#### 2.2. Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.

2.2.1. Corroborar que el Comité Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cozumel, implementó acciones y políticas públicas encaminadas a dar atención a la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, en lo que se refiere a la corresponsabilidad municipal en los ejes de prevención y atención.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0726/06/2021, siendo las servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B"
L.C. Luz del Alba Valdez Torres, C.F.P.	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B"

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

### A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría al Desempeño de las acciones, programas y políticas en materia de Violencia de Género contra las Mujeres**, que generaron 11 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Observaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>11</b>
<b>Atendidas</b>	<b>11</b>
<b>En seguimiento</b>	<b>0</b>

## Recomendaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>0</b>
--------------	----------

## B. Detalle de Resultados

### Resultado Número 1

#### Competencia de los actores

#### 1. Capacitación en materia de violencia de género.

##### 1.1 Programa de capacitación.

#### Con observaciones.

En el marco normativo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel se dispone, entre otros aspectos, que los titulares de las dependencias y unidades administrativas que lo integran, tendrán las facultades y obligaciones de establecer, promover y desarrollar programas de capacitación en la medida de sus posibilidades, a fin de incrementar y evaluar la productividad y profesionalización de los servidores públicos adscritos a la Dependencia o Dirección en su caso<sup>2</sup>.

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres del Estado, establece que se deberá realizar un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para

<sup>2</sup> Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, artículo 15 fracción IV.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las y los servidores públicos del gobierno de Quintana Roo que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. Esta estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, [...] con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia<sup>3</sup>.

En dicha Declaratoria, se especifica que el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se establecen, así como todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia<sup>4</sup>.

De acuerdo a este marco normativo, se procedió a solicitar y verificar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel haya proveído capacitación y sensibilización al personal del Comité Municipal de la Mujer, que realiza acciones de prevención y atención a mujeres en situación de violencia, mediante un programa de capacitación estructurado, que les permita adquirir y/o reforzar sus conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones y facultades, así como verificar que hayan establecido Indicadores que midan las capacitaciones realizadas en materia de violencia de género contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, para el desarrollo de sus actividades.

Al respecto, de acuerdo a la información proporcionada, se constató que la Dirección de Desarrollo Social, no contó con un Programa de Capacitación para el personal del Comité Municipal de la Mujer, aun cuando se realizaron capacitaciones durante el ejercicio 2020 en diversos temas, del mismo modo, se pudo corroborar que no se implementaron Indicadores para medir las capacitaciones realizadas.

Por otra parte, se realizó la entrega de un listado en donde se encuentran los datos del personal del Comité Municipal de la Mujer, describiendo los nombres completos, el área de adscripción, puesto, título académico y las responsabilidades asignadas; en dicha

<sup>3</sup> Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres del Estado de Quintana Roo, fracción II Medidas de Seguridad, inciso 1.

<sup>4</sup> Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres del Estado de Quintana Roo, Resolutivo segundo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



lista se pueden observar 11 personas servidoras públicas y 5 más enlistadas como personal de apoyo, en donde se aclara que son maestras que no se encuentran en la nómina, pero es personal asignado por la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, como apoyo al Comité Municipal de la Mujer. Dentro del listado se encuentran: una psicóloga, una auxiliar jurídica, dos secretarías, una maestra de zumba, una cultora de belleza, una proyectista, una coordinadora de los talleres, además de la coordinadora del Comité, entre otras personas.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se identificó que el personal del Comité Municipal de la Mujer, adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, contó con una capacitación en materia de violencia de género y otros temas, durante el ejercicio 2020, sin embargo, se observa que ésta no ha sido a través de un programa de capacitación, sensibilización y formación que justifique los cursos y talleres realizados en base a una detección de necesidades de capacitación realizada previamente, que contribuya al desarrollo de las actividades y funciones encomendadas al Comité.
2. Se observó la falta de indicadores para medir las acciones de capacitación en general, proporcionadas al personal del Comité Municipal de la Mujer, y en materia de violencia de género contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel presentó los argumentos que justificaron y/o aclararon las observaciones, así como la evidencia documental correspondiente, elementos con lo que se dieron por atendidas las observaciones 1 y 2.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.2. Capacitación y sensibilización realizadas.

### Con observación.

Corresponde a los municipios, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las leyes locales en la materia, y acorde con la perspectiva de género, la atribución de promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas<sup>5</sup>.

Asimismo, las personas servidoras públicas encargadas de brindar atención en materia de violencia, deberán recibir capacitación sobre la implementación y operación de la atención, y atención psicológica encaminada a disminuir el impacto o desgaste emocional derivado de brindar atención en materia de Violencia contra las Mujeres<sup>6</sup>.

Para garantizar un trato sin discriminación e idóneo en materia de Violencia de género, los servidores públicos deberán recibir<sup>7</sup>:

I.- Capacitación permanente sobre perspectiva de género, derechos humanos y sobre la implementación y operación de la atención; y

II.- Contención del estrés que se genera a partir de proporcionar atención.

Al respecto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, a través de la Dirección de Desarrollo Social realizó la entrega del oficio número MC/DDS/2021/SDS/00094 de fecha 17 de marzo de 2021, donde se informa de las acciones de capacitación y sensibilización realizadas durante el ejercicio 2020, al personal del Comité Municipal de la Mujer (COMUMU), y a otras unidades administrativas del Ayuntamiento, en atención al tema de la violencia de género contra las mujeres. En la siguiente tabla se presenta la información proporcionada en relación a las acciones de capacitación y sensibilización al personal del Comité Municipal de la Mujer:

<sup>5</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 50 fracción III. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 48 fracción III.

<sup>6</sup> Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 20.

<sup>7</sup> Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 60.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 1. Acciones de capacitación y sensibilización realizadas al COMUMU.**

Fecha	Curso, Taller o Plática	Instructora	Duración	Personas impactadas	Cumple con la normativa
					Si ✓ No X
26/05/2020	Derechos humanos de las mujeres	Fani Chan de Coordinadora CNDHQROO	Sin información	3 mujeres	✓
03/06/2020	Tipos de Violencia con Mitos y Realidades de la Violencia	Psic. Liduvina Lilibeth Cárdenas Palomo	2 horas	1 mujer	X
24/06/2020	El estrés, confinamiento y la violencia	Psic. Liduvina Lilibeth Cárdenas Palomo	2 horas	5 mujeres	X
20/07/2020	La Depresión, el Suicidio y la Violencia	Psic. Liduvina Lilibeth Cárdenas Palomo	2 horas	10 mujeres	X
29/07/2020	Tipos de Violencia con Mitos y Realidades de la Violencia	Psic. Liduvina Lilibeth Cárdenas Palomo	2 horas	9 mujeres	X
05/08/2020	Derechos humanos de las mujeres	L.T. Flora Inés Ramírez Hernández	1 hora	12 mujeres	✓
Del 17 de agosto al 13 de septiembre de 2020	Prevención de Violencias contra las adolescencias y su Participación para la Reconstrucción del Tejido Social	Impartido por la CNDH	30 horas	2 mujeres	X
16/10/2020	Contención emocional	Psic. Liduvina Lilibeth Cárdenas Palomo	3 ½ horas	12 mujeres	✓
25/11/2020	Prevención de la Violencia: Violencia Feminicida y Alerta de Violencia de Género.	Psic. Diana Yared Mendoza.	Sin información	8 mujeres	X
26/11/2020	Derechos de las Mujeres Trabajadoras del Hogar y Trabajadoras Domésticas Municipio de Cozumel.	Lic. Martha Medina. IQM.	2 horas y 30 minutos	12 mujeres	✓
27/11/2020	Derechos Humanos y la Violación de las Mismas	Lic. Edna Domínguez Pérez y Guadalupe Tapia del PAIMEF	Sin información	10 mujeres	✓
03/12/2020	Derechos de las Mujeres Trabajadoras del Hogar y Trabajadoras Domésticas Municipio de Cozumel.	Lic. Martha Medina. IQM.	Sin información	13 mujeres	✓
03/12/2020	Violentómetro y ruta crítica de atención en Cozumel	Lic. Mónica Ana Luisa Álvarez Fuentes. IQM COZUMEL	Sin información	8 mujeres	X

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel

Derivado de lo anterior, se pudo constatar que el Comité Municipal de la Mujer perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel durante el ejercicio 2020, se apoyó en las plataformas virtuales para otorgar capacitaciones a su personal, identificando la realización de 13 cursos en línea en temas tales como: tipos de violencia, prevención de violencias, hostigamiento y acoso, derechos de las mujeres y contención emocional, entre otros, con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades del personal de dicho Comité, para poder desarrollar sus actividades y funciones de manera eficiente y profesional.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se determinó que 6 (46%) de las 13 capacitaciones obtenidas durante 2020 tienen relación directa con los temas señalados en la normatividad aplicable, identificando la falta de capacitación en temas de perspectiva de género y sobre la implementación y operación de la atención que se brinda a mujeres en situación de violencia.

Para constatar la realización de las capacitaciones de la tabla 1, se verificó la evidencia proporcionada, que consistió en fotografías, capturas de pantalla, listado de participantes, informes de los cursos o talleres y/o constancias del personal participante.

Cabe resaltar que las personas funcionarias con mayor participación en las capacitaciones otorgadas fueron la Coordinadora y la Psicóloga, las cuales estuvieron presentes en el 100% de los cursos, talleres o pláticas; así mismo es importante mencionar que la Psicóloga fungió también como instructora en algunos de los temas impartidos. Por otra parte, la Auxiliar Jurídico tuvo participación en 2 cursos, en temas relacionados con derechos humanos y de las mujeres. En la siguiente figura se destacan algunos de los cursos de capacitación en donde participaron cada una de ellas:

**Figura 1. Cursos otorgados que contribuyen a brindar atención en materia de violencia de género.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

3. A pesar de que se impartieron capacitaciones en temas de derechos humanos de las mujeres, tipos y prevención de la violencia, contención emocional, entre otras, al personal del Comité Municipal de la Mujer, se observó la falta de capacitación y sensibilización en temas de perspectiva de género y de la implementación y operación de la atención que se brinda a mujeres víctimas de violencia de género, como instancia municipal que tiene la responsabilidad de otorgar ayuda en esos casos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel presentó los argumentos que justificaron y/o aclararon la observación, así como la evidencia documental correspondiente, elementos con lo que se dio por atendida la observación número 3.

## **Normatividad relacionada con las observaciones.**

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 50 fracción III.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 48 fracción III.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 20.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 60 fracciones I y II.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, artículo 15 fracción IV.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra la Mujer del Estado de Quintana Roo, medida de prevención número 1.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 2

### Eficacia

#### 2. Acciones implementadas en materia de Violencia de Género contra las Mujeres.

##### 2.1 Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

#### Con observaciones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen, entre otros, el objetivo 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y tiene como meta para el año 2030, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación<sup>8</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley<sup>9</sup>.

La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"

<sup>9</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.

<sup>10</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22 y 23.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 2. Casos en que se declara la alerta de violencia de género<sup>11</sup>**

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se emitirá cuando:		
<p><b>I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;</b></p>	<p><b>II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y</b></p>	<p><b>III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.</b></p>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dicha declaratoria de alerta tiene como finalidad detener y erradicar la violencia de género contra las mujeres, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios<sup>12</sup>.

En el ámbito estatal, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, por lo que el Estado, a través del Sistema Estatal, deberá implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida<sup>13</sup>.

En la siguiente figura se muestran las medidas a implementar establecidas en la Declaratoria de Alerta mencionada:

<sup>11</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 24.

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 30.

<sup>13</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo artículo 21 fracción II.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 2. Medidas a realizar de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Con respecto a las medidas de la figura anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, proporcionó información de las acciones realizadas durante el año 2020, que corresponden a las medidas I y II de dicha Declaratoria, mediante oficio MC/DDS/2021/SDS/00094 del 17 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel 2018-2021.

Se revisaron las acciones realizadas, por el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social y en coordinación con el Comité Municipal de la Mujer, para dar cumplimiento a las medidas anteriormente mencionadas, siendo enunciativas mas no limitativas, determinándose lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Tabla 3. Medidas de Seguridad atendidas en el municipio de Cozumel

Medida No.	Concepto
3	Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
5	Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado y contar con los recursos materiales suficientes para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de la Medida de Seguridad I de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

El H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, para el ejercicio fiscal 2020, contó con el Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), como unidad especializada para brindar atención, asistencia, protección y acompañamiento en el proceso para la reparación integral de los derechos vulnerados a las mujeres víctimas de violencia en el municipio. Se encuentra conformado por 1 Coordinador, 1 Psicóloga, 1 Licenciada en Derecho y 3 elementos de la Dirección de Seguridad Pública, quienes son los primeros respondientes para atender las contenciones en casos de violencia de género.

Figura 3. GEAVIG



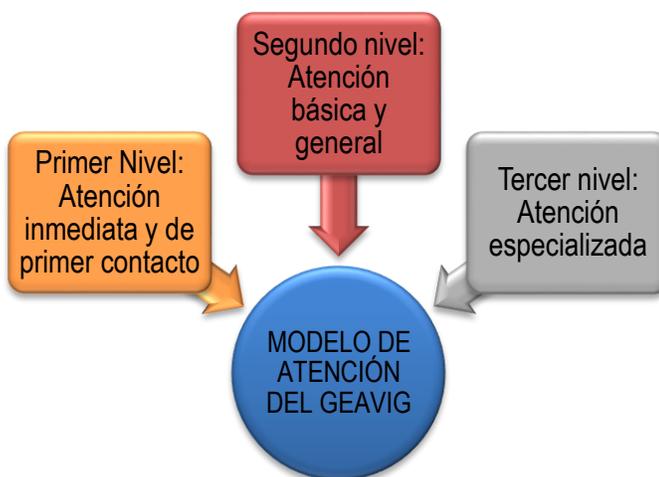
Los Grupos Especializados de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), son de carácter policial especializado, generan información básica de diagnóstico e investigación, atienden y aplican medidas y protocolos relacionados con delitos de género para actuar de manera más eficiente para la seguridad de las mujeres

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de la página del Facebook "GEAVIG COZUMEL" e información del IQM.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

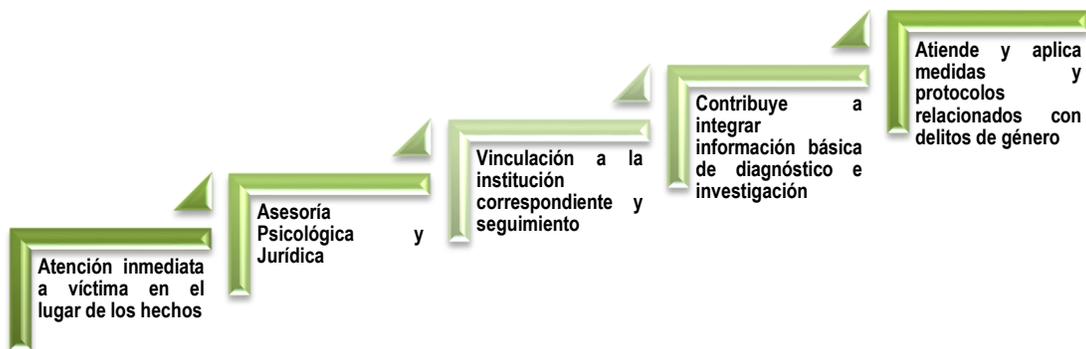
El GEAVIG brinda la atención de acuerdo a las diferentes situaciones que se presentan, estas se pueden otorgar en tres formas o niveles de atención de acuerdo a los protocolos, leyes, y códigos que representan y fundamentan el derecho de la víctima de violencia en cualquier modalidad.

**Figura 4. Niveles del modelo de atención del GEAVIG**



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Ayuntamiento de Cozumel

**Figura 5. Principales rubros de atención que brinda el GEAVIG**



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Ayuntamiento de Cozumel



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Dentro de las actividades que realiza destacan:

- Su participación en promover una cultura de la no violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, así como también en la promoción de sus derechos humanos.
- Realiza contención a víctimas de violencia familiar y de género y canaliza a las víctimas para su atención.
- Brindan apoyo en órdenes de protección por parte de la Fiscalía General del Estado.
- Brindar apoyo y la canalización a las víctimas de violencia familiar y de género a las instancias correspondientes para su auxilio.
- Imparte capacitación respecto al procedimiento para la atención a las mujeres en situación de violencia familiar o de género, intervenciones policiacas eficaces y eficientes en casos de llamadas de auxilio por violencia familiar o de género, actuando conforme al Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.
- Coadyuvan en la emisión de notificaciones de las medidas de protección a los imputados dentro de las carpetas de investigación correspondientes por el delito de violencia familiar.
- Contribuye a la base de datos del BAESVIM, mediante informes regulares de sus acciones.

El grupo GEAVIG, además de atender denuncias relacionadas a la violencia de género y maltrato familiar, también realiza pláticas para dar a conocer sus funciones y servicios y para su difusión creó la página de Facebook “GEAVIG COZUMEL”, en la cual se brinda información acerca de los números de emergencia que existen para denunciar en caso de ser víctima de violencia, así como también el método de operación del grupo GEAVIG, sobre la ubicación de las instalaciones, el ciclo de la violencia, tipos de violencia y de cómo vivir una vida sin violencia.

Por otro lado, también se constató que la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Coordinación del Comité Municipal de la Mujer, realizó la instalación de un Módulo Integral de Asistencia Social (MIAS) en el municipio de Cozumel, el 25 de noviembre del 2020. Este módulo brinda asesoría jurídica, atención psicológica y de trabajo social. Se ubica en las instalaciones del Comité Municipal de la Mujer en la colonia 10 de abril, que se considera una zona de alta incidencia de violencia, donde se cuentan con los espacios para otorgar asesorías y apoyo a las mujeres víctimas de violencia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 4. Información del Módulo Integral de Asistencia Social (MIAS).

Nombre del Módulo/ Unidad	Tipo de Módulo (Fijo, Externo, Móvil)	Dirección	Días de Atención	Servicios Que Brinda	Dependencia, Entidad, Organismo A Cargo	Nivel de Atención (Primero, Segundo,	Nombre de la Persona Responsable	Número de Personal que da Atención	Profesionalización del Personal en Módulo
MÓDULO INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL (MIAS)	FIJO	CALLE 10 ENTRE 45 Y 50 AV.	LUNES A VIERNES	ATENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA, TRABAJO SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE LA MUJER	TERCERO	ING. LEIDY DEL SOCORRO NOVELO AGUAYO	3 PERSONAS	1 ABOGADA, 1 PSICÓLOGA, 1 TRABAJADORA SOCIAL

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cozumel.

Se identificó que la Dirección de Desarrollo Social a través de su página de Facebook realiza la promoción de dicho módulo, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes 1 y 2. Evidencia de difusión del Módulo Integral de Asistencia Social (MIAS)



Fuente: Imágenes obtenidas de la red social Facebook de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo a la información y evidencia proporcionada, se determinó que las dos figuras establecidas en el municipio de Cozumel, para dar cumplimiento a las medidas de seguridad 3 y 5 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo en la que se incluye al municipio de Cozumel, cuentan con espacios adecuados y equipados para su funcionamiento y para prestar los servicios de prevención y atención necesarios principalmente para las mujeres víctimas de violencia o en situación de riesgo, ya que incluso pueden ser atendidas personas del género masculino que así lo soliciten.

A pesar de ello, en dichos Módulos no contemplan la asistencia multidisciplinaria que señalan las medidas de seguridad mencionadas anteriormente, ya que el GEAVIG solo cuenta con personal jurídico, psicológico y elementos de seguridad faltándole personal para prestar servicio médico y de Trabajo Social y para el caso del MIAS, solo cuenta con personal para servicio psicológico, jurídico y de trabajo social, faltándole para los de servicios médicos y de seguridad pública, además se identificó la falta de capacitación en el protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

## 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

**Tabla 5. Medidas de prevención aplicables a los municipios**

Medida No.	Concepto
2	Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
5	Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información de la Medida de Prevención II de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Con base a las medidas anteriores, el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, reportó las siguientes acciones en seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Medida número 2

Para esta medida se identificaron dos acciones:

En la primera, se informó que la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Coordinación del Comité Municipal de la Mujer, llevó a cabo inscripciones durante el primer semestre de 2020, para 08 diferentes talleres dirigidos principalmente para niñas adolescentes y mujeres de 15 años en adelante, mayormente a las que viven en la colonia 10 de abril, ya que ahí se encuentra el Comité Municipal y es una de las colonias con mayor índice de violencia de género contra las mujeres. Dichos talleres fueron diseñados para que las mujeres puedan ser independientes y logren empoderamiento en el área laboral.

Los talleres que fueron impartidos y la población beneficiada se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Talleres de empoderamiento para niñas adolescentes y mujeres en el primer semestre de 2020.**

No.	Talleres impartidos	Mes en que se impartió	Personas inscritas
1.	Belleza	Enero-junio	79
2.	Bordado máquinas	Enero-junio	25
3.	Cortes y confecciones	Enero-junio	59
4.	Manicure y pedicure	Enero-junio	14
5.	Masaje	Enero-junio	80
6.	Pasta francesa	Enero-junio	15
7.	Pintura textil	Enero-junio	30
8.	Zumba	Enero-junio	87
<b>Totales</b>			<b>389</b>

Fuente: Tabla obtenida de los informes semestrales proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel.

El resultado logrado de estos talleres de autoempleo fue la capacitación a 387 mujeres y 2 hombres, teniendo como finalidad empoderarlas para que puedan acceder a oportunidades en el mundo laboral, ya sea por su iniciativa propia o en el mercado de las diferentes empresas. Se reportó que el propósito principal de la capacitación fue de concientizarlas a lograr una igualdad de género con un enfoque basado en derechos humanos de las mujeres y poder prevenir la discriminación, la explotación laboral y las desigualdades de oportunidades.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para corroborar los talleres reportados, se revisó la evidencia proporcionada que consistió en fotografías, listas de asistencia de las participantes e informes presentados de cada uno de los talleres realizados.

En el segundo semestre del ejercicio 2020, se continuaron con los talleres dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres de 15 años en adelante, impartidos por personal del Comité Municipal de la Mujer, informando que se ha logrado observar que cada uno de los talleres impartidos ha tenido un impacto terapéutico o de pasatiempo a las participantes, al ser actividades donde se distraen y aprenden cosas nuevas para su día a día en la familia y en el hogar.

Los resultados logrados de estos talleres mediante la modalidad virtual, a través de la red social de Facebook de la Dirección de Desarrollo Social Cozumel 2018-2021, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Talleres de Empoderamiento para niñas adolescentes y mujeres del segundo semestre 2020.**

No.	Taller	Mes que se impartió	Likes	Reproducciones	Compartidas	Número de videos publicados
1	Manualidades manitas mágicas con Gloria.	Jul-Dic	165	850	142	8
2	Manualidades el rincón artesanal con Miriam.	Jul-Dic	251	1,433	191	9
3	Manualidades pintando y creando con Lore.	Jul-Dic	314	2,690	262	10
4	Manualidades bordaditos mágicos con Marta.	Jul-Dic	354	3,149	270	12
5	El salón de belleza con Adela.	Jul-Dic	296	3,713	299	12
6	Zumba con Selmy Peraza.	Jul-Dic	309	2,632	239	10
7	El rincón de la costura con Ilsy.	Jul-Dic	219	2,687	142	4
<b>TOTAL</b>			<b>1,908</b>	<b>17,158</b>	<b>1,545</b>	<b>65</b>

Fuente: Tabla obtenida de los reportes semestrales proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel.

Se verificó la información histórica de la red social de Facebook de la Dirección de Desarrollo Social y se corroboró la existencia de algunos de los videos subidos y las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estadísticas generadas hasta la fecha de la consulta. Adicionalmente, se constató que para el ejercicio 2021 continúan con este tipo de talleres, para generar el interés y la participación de las usuarias de esta red social.

En la segunda acción, se reportó que la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Coordinación del Comité Municipal de la Mujer, y con participación de diferentes dependencias municipales y del estado, realizó durante el primer semestre de 2020 una serie de pláticas a través de diversas plataformas (Zoom, Facebook, Telmex) con el objetivo de concientizar a la población en materia de derechos de la mujer, igualdad de género, derechos humanos e identificar los tipos de violencia, entre otros temas impartidos.

Como resultado de esta actividad, la Dirección de Desarrollo Social informó que se impartieron 12 pláticas de enero a junio, con un total de 272 personas beneficiadas, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 8. Pláticas realizadas a través de diferentes plataformas virtuales en el primer semestre de 2020.**

Fecha	Nombre de la plática o capacitación	Duración	Personas beneficiadas	
			Hombres	Mujeres
21 Enero 2020	Embarazo en la adolescencia.	1 hora	2	16
23 Enero 2020	Embarazo en la adolescencia.	1 hora	0	14
23 Enero 2020	Día naranja mitos y realidades de la violencia.	1 hora	2	15
18 Febrero 2020	Plática de autoestima	1 ½ hora	0	8
19 Febrero 2020	Embarazo en la adolescencia.	1 hora	10	8
28 Febrero 2020	Funciones y atribuciones de la CNDHQROO.	1 ½ hora	3	24
10 Marzo 2020	Evento día internacional de la mujer, derechos de las mujeres.	1 hora	6	46
25 Mayo 2020	Tipos de violencia hacia la mujer con sus mitos y realidades.	2 horas	3	25
26 Mayo 2020	Derechos humanos de las mujeres	2 horas	4	14
29 Mayo 2020	Tipos de violencia hacia las mujeres con mitos y realidades.	2 horas	17	28
3 Junio 2020	Tipos de violencia hacia la mujer con mitos y realidades de la violencia.	2 horas	3	9
24 Junio 2020	El estrés, el confinamiento y la violencia.	2 horas	2	13
12 Pláticas/talleres impartidos de enero a junio 2020.			52	220
<b>TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS DE ENERO A JUNIO 2020.</b>			<b>272</b>	

Fuente: Tabla obtenida de los reportes semestrales proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para el segundo semestre de 2020, se continuaron con las pláticas y capacitaciones en diversas plataformas virtuales, reportando que fue para atender la medida de prevención, que impulsa una cultura de la no violencia contra las mujeres, así como la capacitación para la mujer en el tema de derechos como trabajadoras del hogar y trabajadoras domésticas, teniendo como resultado la impartición de 14 pláticas beneficiando a un total de 385 personas, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Pláticas realizadas a través de diversas plataformas virtuales en el segundo semestre de 2020.**

Fecha	Nombre de la plática o capacitación	Duración	Personas beneficiadas	
			Hombres	Mujeres
20 Julio 2020	La depresión, el suicidio y la violencia.	2 horas	1	11
29 Julio 2020	Tipos de violencia hacia la mujer con mitos y realidades de la violencia.	2 horas	10	24
5 Agosto 2020	Pláticas de derechos humanos.	Sin información	1	19
15 Octubre 2020	Capacitación de autoestima en adolescentes.	Sin información	0	8
16 Octubre 2020	Contención emocional.	3 ½ horas	1	14
19 Octubre 2020	Actividades para la prevención del cáncer de mama.	Sin información	0	51
25 Noviembre 2020	Prevención de la violencia, violencia de feminicidio y alerta de la violencia de género.	Sin información	9	48
26 Noviembre 2020	Capacitación: derechos de las mujeres trabajadoras del hogar y trabajadoras domésticas.	2 ½ horas	0	57
27 Noviembre 2020	Pláticas de derechos humanos de las mujeres y la violencia de las mismas.	Sin información	0	30
3 Diciembre 2020	Capacitación: derechos de las mujeres trabajadoras del hogar y trabajadoras domésticas.	2 ½ horas	0	23
8 Diciembre 2020	Plática autoestima.	Sin información	1	15
3 Diciembre 2020	Capacitación: violentómetro y ruta crítica de atención en Cozumel IQM.	2 ½ horas	9	20
10 Diciembre 2020	Tema funciones y atribuciones de la CNDHQROO.	Sin información	3	20
11 Diciembre 2020	Taller contención emocional para el personal de GEAVIG.	3 ½ horas	7	3
14 Pláticas/talleres impartidos de Julio a Diciembre 2020			42	343
<b>TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS SEGUNDO SEMESTRE 2020</b>				<b>385</b>

Fuente: Tabla obtenida de los reportes semestrales proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se revisó la evidencia fotográfica y documental que sustenta cada una de las pláticas y/o talleres realizados durante los dos semestres de 2020, identificando la falta de información relacionada con la duración en algunas pláticas.

De acuerdo a la evidencia analizada, se determinó que las pláticas y talleres realizados no fueron dirigidos al sector educativo público y privado del Municipio, como lo establece la medida de prevención número 2, más bien fue a la comunidad en general con énfasis en las mujeres, también se identificó la falta de pláticas relacionadas con la perspectiva de género, por lo que no se logró cumplir en su totalidad con esta medida.

## Medida número 5

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Coordinación del Comité Municipal de la Mujer, informó que realizó una serie de campañas en redes sociales con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia en contra de la mujer, así como de concientizar a la población para identificar y prevenir los tipos y grados de violencia, conmemorar los días 25 de cada mes (día naranja), concientizar a la comunidad acerca de la eliminación de la violencia contra las mujeres, evitar la discriminación y la desigualdad, entre otros temas abordados.

Como resultado de estas acciones sociales, se realizaron 22 campañas durante el segundo semestre de 2020, llegando a impactar a un total de 3,205 personas en diferentes temas, presentando a continuación los resultados obtenidos:

**Tabla 10. Campañas sociales realizadas para atender la Medida número 5.**

Fecha	Nombre de la Campaña	Personas beneficiadas	
		LIKES	Reproducciones
Agosto 2020	Promoción de carteles informativos para aprender a vivir sin violencia.	23	0
Agosto 2020	Vídeo; "violencia psicológica y sus tipos".	28	57
Agosto 2020	Conmemoración del día naranja.	26	0
Septiembre 2020	Cápsulas informativas sobre los tipos de violencia de género.	30	110
Septiembre 2020	Cartel informativo para prevenir la violencia de Género.	45	0
Septiembre 2020	Charla de la ley olímpica con derechos humanos.	17	106
Septiembre 2020	Vídeo de la ley olímpica.	23	111
Octubre 2020	Cartel preventivo violencia de género.	52	0



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fecha	Nombre de la Campaña	Personas beneficiadas	
		LIKES	Reproducciones
Octubre 2020	Cartel preventivo violencia de género.	19	0
Octubre 2020	Cartel preventivo violencia de género.	27	0
Noviembre 2020	Cápsulas informativas sobre los tipos de violencia de género.	19	76
Noviembre 2020	Carteles promocionales como parte de los 16 días de activismo por el día de la eliminación de violencia hacia la mujer.	56	0
Noviembre 2020	Árbol de la no violencia como parte de los 16 días de activismo.	20	0
Noviembre 2020	Video difusores de PANNAR del DIF Cozumel "Eliminación de la violencia contra la mujer".	18	130
Noviembre 2020	Película no estás sola Sara.	26	268
Noviembre 2020	Video una cultura de la no violencia.	26	271
Noviembre 2020	Videos cortos prevención de la violencia contra la mujer.	73	300
Diciembre 2020	Video protocolo de actuaciones en caso de violencia contra la mujer GEAVIG.	29	279
Diciembre 2020	Video conversatorio de la Ley olímpica en Quintana Roo.	18	93
Diciembre 2020	Serie de videos vivencias de la violencia basada en género por la comunidad LGBT+.	73	656
Diciembre 2020	Actividad ella es un éxito como parte de los 16 días de activismo por el día naranja.	19	0
Diciembre 2020	Video la perspectiva de la visión de los niños de Cozumel, hacia las mujeres y las niñas, por la subdirección de educación.	47	200
<b>TOTALES</b>		<b>548</b>	<b>2,657</b>

Fuente: Tabla obtenida de los reportes proporcionados por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel.

Con base en la evidencia fotográfica y documental que sustenta cada una de las campañas realizadas, se determinó que si bien estas fueron encaminadas a la prevención de la violencia de género, no se detectaron campañas para dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres sobre todo el derecho a una vida sin violencia, así como campañas reeducativas en temas como las nuevas masculinidades y para ofrecer los servicios institucionales, como se establece en la medida de prevención número 5.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

- Con respecto a las Medidas de Seguridad 3 y 5 se identificó la falta de personal médico y de trabajo social en el GEAVIG y para el caso del MIAS, la falta de personal



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



médico y elementos de seguridad pública, considerados como complemento de la asistencia multidisciplinaria señalada en dichas medidas de seguridad.

5. Falta de capacitación en el protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes tanto en el GEAVIG como en el MIAS.
6. Con respecto a la Medida de Prevención número 2, se constató que los diversos talleres de autoempleo y pláticas realizadas, con especial atención a las niñas y mujeres, en diversas plataformas virtuales que abordaron temas de derechos humanos, derechos de las mujeres, prevención de la violencia, tipos de violencia hacia la mujer, entre otros temas, fueron dirigidos a la comunidad en general, sin contemplar acciones de coordinación con diversas instituciones educativas públicas y privadas del municipio. Adicionalmente, se observó la falta de pláticas del tema de perspectiva de género, como lo establece dicha medida de prevención.
7. En cuanto a la Medida de Prevención número 5, se observó la falta de realización de campañas reeducativas e integrales orientadas a la prevención de la violencia de género, así como campañas para dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres sobre todo el derecho a una vida sin violencia, y de los servicios institucionales que se ofrecen para la prevención de la violencia.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel presentó los argumentos que justificaron y/o aclararon las observaciones, así como la evidencia documental correspondiente, elementos con lo que se dieron por atendidas las observaciones número 4, 5, 6 y 7.

## **2.2 Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.**

### **Con observaciones.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General en adelante), tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su respectivo Programa.

Para lograr los objetivos de la Ley General, los tres órdenes de gobierno coadyuvarán a su cumplimiento de acuerdo con las competencias provistas en dicha Ley.

Al respecto, corresponde a los municipios, de conformidad con las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, lo siguiente<sup>14</sup>:

**Figura 6. Atribuciones de los Municipios en materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**

- Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Nacional y el Programa Estatal;
- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores
- Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos;
- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para estar en concordancia con la política nacional, el Gobierno del Estado ha implementado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, (en adelante el Programa Estatal) que tiene como objetivo el

<sup>14</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 50 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 48 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



trazar una ruta para la promoción, coordinación, diagnóstico, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas estatales y municipales que se emitan en materia de violencia contra a mujer, en el Estado de Quintana Roo y sus municipios, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.<sup>15</sup>

Dicho Programa está conformado por 5 Ejes de Acción, articulados y enfocados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado, cuentan con objetivos específicos, los cuales enuncian una serie de estrategias y líneas de acción, así como las instancias estatales y municipales responsables y corresponsables de dar cumplimiento a cada línea de acción, relacionada con la política pública implementada.

Las acciones que los Ayuntamientos deberán llevar a cabo para coadyuvar al cumplimiento de dicho Programa, en los ejes de prevención y atención, son las siguientes:

## Eje de Prevención

**Objetivo específico.** Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.

Para lograr este objetivo, es necesario que los municipios que son objetivos de atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, adopten e implementen las siguientes acciones que coadyuven a garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia:

<sup>15</sup> Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados del Desarrollo, Presentación página 3.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 11. Líneas de acción del Eje de Prevención aplicables directamente a los municipios**

Número	Concepto	Institución Responsable
1.1.8	Instalar en zonas de alta incidencia de violencia módulos comunitarios informativos sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles.	Instancias Municipales de la Mujer
1.2.13	Incorporar en cada uno de los sitios web de los municipios, una sección que contenga los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles.	Instancias Municipales de la Mujer

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Eje Prevención del Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.

Se procedió a analizar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, en conjunto con el Comité Municipal de la Mujer, para verificar el cumplimiento de dichas líneas de acción del Eje de Prevención, determinándose lo siguiente:

**a) En relación a la línea de acción 1.1.8 se determinó lo siguiente:**

Si bien se instaló un Módulo Integral de Asistencia Social (MIAS) en la colonia 10 de abril del municipio de Cozumel, considerada una zona de alta incidencia de violencia, este fue para dar atención inmediata a mujeres en situación de violencia de género mediante una asistencia multidisciplinaria, sin embargo, no se pudo corroborar si dicho módulo también ofrece información sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen y las medidas y programas que les asisten. Asimismo, no se proporcionó información y evidencia de la instalación de módulos informativos en las demás colonias consideradas de alta y muy alta incidencia delictiva o de violencia de género.

**b) En cuanto a la línea de acción 1.2.13, se identificó lo siguiente:**

Se corroboró que la página oficial del H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel no cuenta con una sección que contenga los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, así como las medidas y programas que les asisten, como parte de las acciones que debió implementar para dar cumplimiento al Programa Estatal.



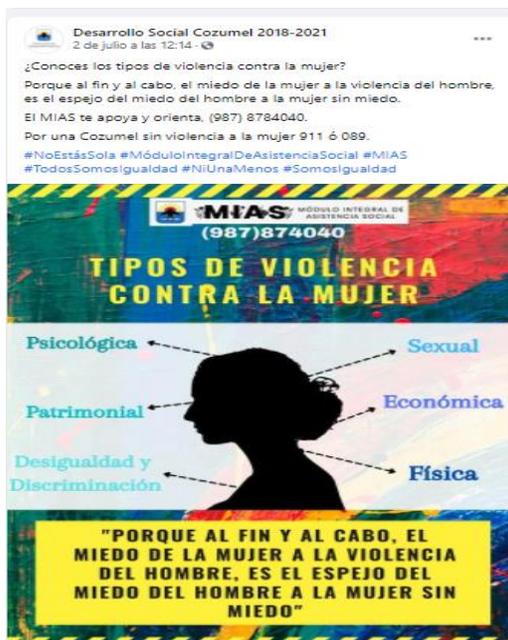
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sin embargo, se constató que la Dirección de Desarrollo Social, creó una página en la red social (Facebook) donde realiza publicaciones de infogramas e información enfocada en materia de violencia contra la mujer, así como la difusión de diversas pláticas y talleres a cargo del personal del Comité Municipal de la Mujer, orientados al derecho de las mujeres y empoderamiento de las mismas, entre otros temas.

A continuación, se presentan algunas imágenes que son difundidas en la red social de Facebook de dicha Dirección:

## Imágenes 3 y 4. Evidencia de publicaciones en la red social de Facebook de la Dirección de Desarrollo Social.



Fuente: Imágenes obtenidas de la red social Facebook de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cozumel

Adicionalmente, existen otras acciones del eje de Prevención en donde los municipios son corresponsables de su cumplimiento, entre las cuales se encuentran:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 12. Líneas de acción corresponsables a los municipios del eje de Prevención**

Número	Concepto	Institución Corresponsable
1.1.4	Realizar talleres comunitarios dirigidos a las mujeres en situación de riesgo de violencia y en zonas de alta incidencia de violencia, en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos; enfatizando en el derecho a una vida libre de violencia.	Instancias Municipales de la Mujer
1.1.7	Fomentar actividades productivas, deportivas, recreativas, culturales y artísticas en zonas que presentan alta incidencia de violencia para fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la solidaridad.	Instancias Municipales de la Mujer
1.1.9	Diseñar e implementar un plan integral de prevención de la violencia familiar con enfoque de derechos humanos y cultura de paz, que haga visible el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género en el núcleo familiar y que contemple alianzas con medios de comunicación y sociedad civil.	Instancias Municipales de la Mujer

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Eje Prevención del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.

- c) De acuerdo a los informes proporcionados, se identificó que se han realizado actividades para dar cumplimiento a la **línea de acción 1.1.4** y que forman parte de la Medida de Prevención número 2 analizada, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo. Dichas actividades consistieron en pláticas realizadas por el Comité Municipal de la Mujer desde sus instalaciones en una colonia de alta incidencia de violencia de género, en temas relacionados con los tipos de violencia hacia la mujer, derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, entre otros temas abordados.
- d) Referente a la **línea de acción 1.1.7** también se identificaron actividades que le dieron cumplimiento, relacionados con los talleres de autoempleo y empoderamiento de las mujeres, que fomentan las actividades productivas para fortalecer el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la solidaridad. Dichos talleres iniciaron en el año 2020 de manera presencial en las instalaciones del Comité Municipal de la Mujer y debido a la contingencia sanitaria por el Covid-19 se terminaron realizando en la red social de Facebook de la Dirección de Desarrollo Social.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- e) En cuanto a la **línea de acción 1.1.9**, se reportó que el Comité Municipal de la Mujer durante el año 2020, programó 4 eventos para darle cumplimiento, relacionados con jornadas lúdicas en temas de igualdad, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, los cuales no se llevaron a cabo justificando que por motivo de la pandemia del Covid-19 se suspendió toda actividad de aglomeración para prevenir dicha enfermedad.

## Eje de Atención

**Objetivo específico.** Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estadio de autodeterminación y autonomía y prevenir la revictimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.

Para lograr este objetivo, es necesario que los municipios que son objetivos de atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, en este caso el H. Ayuntamiento de Cozumel, implemente la siguiente acción relacionada con proteger la seguridad personal de las mujeres víctimas de violencia, así como la de sus hijas e hijos a través del fortalecimiento de los refugios y albergues:

**Tabla 13. Líneas de acción del Eje de Atención aplicables directamente a los municipios**

Número	Concepto	Institución Responsable
2.3.2	Crear albergues y casas temporales para víctimas de violencia en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencia contra la mujer	Instancias Municipales de la Mujer

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Eje Atención del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.

Los albergues y casas temporales para víctimas de violencia de género, tienen como objetivo el acogimiento temporal para mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de riesgo de feminicidio o que peligre su integridad y/o salud física o mental por dicha violencia, asimismo para sus hijos e hijas víctimas de violencia en su entorno familiar.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Al respecto, la Dirección de Desarrollo Social informó que el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel no contó con albergues y casas temporales para el resguardo de las mujeres víctimas de violencia de género durante el ejercicio 2020.

Sin embargo, no se deja desprotegidas a las mujeres en situación de riesgo, ya que cuentan con un protocolo de actuación a seguir cuando se presenta algún caso, para prestar la atención, acompañamiento o canalización de la víctima, dependiendo del apoyo que ésta solicite, una vez que recibe la orientación de las acciones que pudiera realizar para solucionar su incidencia. En los casos en que la víctima desea regresar a su lugar de origen se canaliza al Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), el cual brinda el apoyo en coordinación con la red de mujeres quienes son las que se encargan del traslado de la víctima, así como de su resguardo ya sea en una casa o en algún hotel de la isla para salvaguardar su integridad y de los menores en caso de haberlos, así como la alimentación que se le suministra en el lugar de resguardo.

Adicionalmente, existen otras acciones del eje de Atención en donde los municipios son corresponsables de su cumplimiento, entre las cuales se encuentran:

**Tabla 14. Líneas de acción del Eje de Atención corresponsables a los municipios**

Número	Concepto	Institución Corresponsable
2.2.14	Promover la creación e institucionalización de programas de contención emocional para el personal que atiende directamente a mujeres en situación de violencia.	Instancias Municipales de la Mujer
2.3.3	Promover la creación de refugios para víctimas de violencia extrema en los municipios del estado de Quintana Roo y propiciar la colaboración con organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias	Instancias Municipales de la Mujer

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Eje Atención del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.

**a) Para la línea de acción 2.2.14 se determinó lo siguiente:**

La Dirección de Desarrollo Social informó que el Comité Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cozumel, no contó con un protocolo de contención emocional para el personal que atiende a víctimas de violencia de género, sin embargo, refiere que se trabaja alineado con el “Modelo de Contención para quien trabaja con Mujeres Víctimas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Violencia”, emitido por el Instituto Quintanarroense de la Mujer del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio 2020, se constató que se realizaron dos talleres de contención emocional brindados por el Comité Municipal de la Mujer, de acuerdo a dicho Modelo de Contención, los cuales se describen a continuación:

- El 16 de octubre de 2020, se realizó la primera etapa de contención emocional para el personal del Comité Municipal de la Mujer. Informando que en dicha actividad se manejaron conceptos básicos como las emociones y el autocontrol emocional, además se vieron aspectos que son importantes para las expresiones de las emociones (como el fisiológico, cognitivo y conductual). La sesión duró tres horas y media, en donde se realizaron actividades de afrontamiento, aceptación y vinculación con el equipo de trabajo y con situaciones que actualmente estén afectando al personal participante. La instructora fue la psicóloga del propio Comité, y se beneficiaron a 15 mujeres y 1 hombre.
- Por otra parte, el 11 de diciembre de 2020 se realizó la primera etapa de contención emocional para personas de seguridad pública y del grupo GEAVIG. Se manejaron los mismos conceptos, explicaciones y actividades realizadas con el personal del Comité. La sesión también duró tres horas y media, siendo la misma instructora, la psicóloga del Comité Municipal de la Mujer. Las personas beneficiadas fueron 7 hombres y 3 mujeres.
- Se revisó la evidencia fotográfica y documental proporcionada, que sustenta la realización de estas acciones.

Se identificó que estas dos acciones realizadas no se otorgaron a través de un programa de capacitación, que funcione como una ruta de planeación para definir los talleres y actividades a realizar al propio personal del Comité Municipal y al personal de las diferentes unidades administrativas y entidades del H. Ayuntamiento, que atiende a mujeres en situación de violencia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



b) En cuanto a la línea de acción 2.3.3, se identificó lo siguiente:

Los lugares de Refugio deberán brindar protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria especializada desde una perspectiva de género, de acuerdo a las necesidades específicas, propiciando el cese de la violencia y facilitando un proceso de atención y recuperación integral, que le permitan reinsertarse a la sociedad.

En este caso, la Dirección de Desarrollo Social informó que el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, durante el ejercicio 2020, tampoco contó con refugios para la atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias, aclarando que corresponde al Estado impulsar su creación, por lo que se apegan al protocolo de actuación mencionado en la línea de acción 2.3.2 y trabajan en estrecha coordinación con el IQM y otras instancias gubernamentales para el resguardo de las víctimas de violencia extrema del municipio.

En caso de haber víctimas menores de edad estos serán canalizados ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para brindar ayuda a través de sus redes de apoyo y entregarlos para custodia a los familiares más cercanos (abuelos, tíos, tías, hermanos, etc.) en caso de no tener esta red de apoyo serán canalizados ante la Procuraduría del Menor del DIF quienes los representarán ante la Fiscalía del Estado y se pondrán a resguardo en la casa filtro de la isla.

## Plan Municipal de Desarrollo

Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 de Cozumel, en su Eje V contiene una línea de acción relacionada con poner en marcha cada una de las medidas de acción que establece el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo 2018-2022, en lo que respecta al ámbito municipal. Teniendo una meta al 2021 del 100%, siendo la Dirección de Desarrollo Social la responsable de reportar los logros realizados mediante indicadores<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2018- 2021 Programa de Desarrollo 5.1, Estrategia 5.1.1, línea de acción 5.1.2.2



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para realizar el seguimiento de dicha línea de acción, se contempló un indicador que medirá el grado de cumplimiento realizado para atender dicho Programa Estatal, teniendo una frecuencia de medición semestral<sup>17</sup>.

Al respecto, se identificó en el cuarto trimestre del ejercicio 2020 de la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas, del programa presupuestario E009 programa de atención de los grupos en situación de vulnerabilidad, en la actividad 1.1.2.2 del componente 1.1.2., un avance acumulado de la meta del 108.33%, que consistió en la realización de 26 pláticas de 24 programadas, en atención a la puesta en marcha del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, en lo que respecta al ámbito municipal.

Derivado del análisis de la información anterior se determinaron las siguientes observaciones:

8. De acuerdo a las zonas o polígonos de alta incidencia y muy alta incidencia de violencia que existen en el municipio de Cozumel, se identificó la falta de acciones y evidencia de la instalación de módulos comunitarios de información en dichas zonas, que ofrezcan información sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen y las medidas y programas que les asisten.
9. Se identificó en la red social de Facebook la página digital de la Dirección de Desarrollo Social municipal, que contiene la difusión del módulo integral de asistencia social y de diversas acciones realizadas para la promoción de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, sin embargo en la página web oficial del H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, se observó la falta de una sección que contenga los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles, que señala la línea de acción 1.2.13 del Eje de Prevención.

<sup>17</sup> Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2018- 2021, apartado IX Fichas técnicas del sistema de indicadores, Eje V, indicador OE5.12



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



10. Con respecto a las líneas de acción 2.3.2 y 2.3.3 del Eje de Atención, aunque las instancias municipales competentes, procuran el acompañamiento, orientación y canalización de las mujeres víctimas de violencia o en situación de riesgo, se observó la falta de creación de albergues y casas temporales, o de refugios para resguardo de mujeres víctimas de violencia, que señalan dichas líneas de acción, que contribuyan a garantizar la seguridad personal de las mujeres, así como la de sus hijas e hijos.
11. Sobre las acciones de capacitación realizadas en temas de contención emocional a personal del Comité Municipal de la Mujer, a la Dirección de Seguridad Pública y al grupo GEAVIG, se observó que no se otorgaron como consecuencia de un programa de capacitación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel presentó los argumentos que justificaron y/o aclararon las observaciones, así como la evidencia documental correspondiente, elementos con lo que se dieron por atendidas las observaciones número 8, 9, 10 y 11.

## **Normatividad relacionada con las observaciones.**

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 50 fracción VII.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 20.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 48 fracción VII.

Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados del Desarrollo, Ejes de prevención y atención, líneas de acción 1.2.13, 2.2.14, 2.3.2 y 2.3.3.

Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2018- 2021 Programa de Desarrollo 5.1, Estrategia 5.1.1, línea de acción 5.1.2.2.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente público fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

## I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño de las acciones, programas y políticas en materia de Violencia de Género contra las Mujeres 20-AEMD-B-GOB-072-156.	
Concepto	Atención
<b>1. Competencia de los actores</b>	
1.1. Programa de Capacitación	Atendido
1.2. Capacitación y sensibilización realizadas	Atendido
<b>2. Acciones implementadas en materia de Violencia de Género contra las mujeres.</b>	
2.1. Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.	Atendido
2.2. Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.	Atendido
<p><b>Recomendación de Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p><b>Atendido:</b> Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p> <p><b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p><b>Seguimiento:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 06 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que las acciones, programas y políticas implementadas en materia de violencia de género contra la mujer, por el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, contribuyeron al cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, en la cual se incluye al municipio de Cozumel como un objetivo de atención; así como de las acciones de la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, en lo correspondiente al ámbito municipal.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron fortalezas, oportunidades de mejora, así como, debilidades que fueron atendidas, mediante la implementación de las acciones pertinentes, durante el proceso de la auditoría.

Los resultados de la auditoría muestran fortalezas en materia de capacitación, al identificar acciones realizadas por el Comité Municipal de la Mujer, para capacitar a su personal que presta atención a mujeres en situación de violencia de género, habiendo presentado una programación y evidencia de los cursos que se llevaron a cabo en temas requeridos para prestar una atención y acompañamiento adecuado. De igual manera, se realizó una propuesta de ficha técnica de indicadores 2021 de las capacitaciones del personal del Comité, en temas de violencia de género, derechos humanos y perspectiva de género, que permitirán medir el impacto total de las capacitaciones que se realicen en lo sucesivo.

En cuanto a las acciones implementadas para dar atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, los resultados de la auditoría muestran fortalezas y áreas de mejora, al constatar la realización de las medidas de Seguridad y Prevención que le corresponde aplicar al H. Ayuntamiento de Cozumel, para coadyuvar con el Estado a su cumplimiento, con la finalidad de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



garantizar a las mujeres y niñas bajo la jurisdicción del municipio, el derecho a una vida libre de violencia.

Con respecto a las medidas de Prevención, se presentó un área de oportunidad al llevar a cabo la firma de una carta de intención en el mes de agosto de 2021, con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica plantel Cozumel, para la programación e impartición de pláticas virtuales a través de plataformas como Facebook, Zoom o Meet, sobre temas de Derechos Humanos y Prevención de la Violencia dirigidas al estudiantado de esta escuela, durante el periodo de septiembre a noviembre del 2021.

También, durante el ejercicio 2021 se llevaron a cabo campañas reeducativas e integrales orientadas a la prevención de la violencia de género, con temas de las nuevas masculinidades, así como campañas para dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, y algunos servicios institucionales a través del Módulo Integral de Asistencia Social (MIAS) como pláticas y talleres, atención jurídica, psicológica y de trabajo social.

Así mismo, se identificaron algunas debilidades relacionadas con la falta de asistencia multidisciplinaria que deben tener los módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia, de acuerdo a la medida de Seguridad que lo establece, y que fue atendida durante el proceso de la auditoría, al informar la coordinación y protocolos que se tiene con otras instancias públicas municipales como el Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) y del DIF municipal, de utilizar su personal médico y de elementos de seguridad pública, cuando se requiera ante la falta de ellos en dichos módulos.

En lo referente al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, se identificaron fortalezas y áreas de mejora en el cumplimiento de las acciones de los Ejes de Prevención y Atención que le corresponden realizar al H. Ayuntamiento de Cozumel. En el primer caso, se constató la existencia de un módulo itinerante del GEAVIG que brinda información a las niñas y mujeres sobre sus derechos, las leyes que las protegen y los programas que las asisten, dando atención en diferentes colonias del municipio.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, se identificó un área de mejora, al llevarse a cabo en el mes de septiembre del presente año, la conformación de un micrositio en la página oficial del H. Ayuntamiento para darle la máxima publicidad a la información señalada en el párrafo anterior, para beneficio de las mujeres y niñas que pueden estar en riesgo de violencia.

En relación a las acciones del Eje de Atención, si bien se identificó la falta de albergues o refugios para resguardo de mujeres víctimas de violencia en el municipio, no se deja desprotegidas a las mujeres en situación de riesgo, ya que el H. Ayuntamiento cuenta con un protocolo de actuación para prestar la atención, acompañamiento o canalización de la víctima, habiendo una coordinación con diversas instancias gubernamentales para el resguardo de las mujeres y niñas víctimas de violencia, como el IQM, DIF municipal y estatal, GEAVIG, Dirección de Desarrollo Social y MIAS.

Con la fiscalización y la implementación de las acciones pertinentes realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, durante el proceso de auditoría, se contribuyó a que el ente público fiscalizado se fortaleciera en la adopción de las medidas de Seguridad y Prevención que le corresponde aplicar para coadyuvar con el Estado, al cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, así como con las líneas de acción de los Ejes de Prevención y Atención que le corresponde aplicar del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, en el ámbito municipal, con la finalidad de garantizar a las mujeres y niñas bajo su jurisdicción el derecho a una vida libre de violencia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**